D.R.M. SANTIAGO PONIENTE
UNIDAD DE MAIPÚ
GRUPO N° 1 FISCALIZACIÓN

AGRO SERVICIOS MALALHUE LIMITADA
RUT Nº [redacted]
[redacted]
RUT Nº [redacted]

ESTABLECE EXCEPCIÓN Y OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR EN LA VENTA DE BERRIES.

SANTIAGO, 11 de Junio de 2020

RESOLUCION 14.01 Ex. N° 229

VISTO :

La solicitud de fecha 05/12/2019, presentada por mandatario debidamente acreditado don Juan Hernán Caro Venegas, RUT [redacted] en representación de la sociedad AGRO SERVICIOS MALALHUE LIMITADA, RUT N° [redacted] con domicilio en [redacted], en la que pide se le exceptúe a su representada del cambio de sujeto en las ventas de berries, a que se refiere la Resolución Ex. N° 55 del 02/06/2005.

CONSIDERANDO :

1.- Que, el resolutivo N° 12 de la Resolución Ex. N° 55 precitada, faculta al Director Regional, previa autorización del Subdirector de Fiscalización para excepcionar del régimen establecido en dicha resolución.

2.- Que, el informe N° 24, de fecha 17/01/2020, emitido por la Unidad de Maipú de esta Dirección Regional, sobre el cumplimiento tributario de la ocurrente, manifiesta que cumple con todas las disposiciones y requisitos establecidos en la Resolución mencionada para excepcionarse del régimen establecido en Resolución Ex. N° 55 del 02/06/2005, por cambio de sujeto en las ventas de berries.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO

EXCEPCIONESE DEL RÉGIMEN DE CAMBIO DE SUJETO, dispuesto en Resolución Ex. N° 55 de fecha 02.06.2005 y OTORGASE LA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA, en las ventas de berries al contribuyente AGRO SERVICIOS MALALHUE LIMITADA, RUT N° [redacted] de conformidad a la Resolución precitada.

Esta Resolución, regirá a contar del dia 1° del mes siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, por cuenta del Servicio de Impuestos Internos, dentro de los primeros quince días de su dictación, y tendrá vigencia indefinida, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución mencionada. Su incumplimiento, producirá la caducidad de esta Resolución, y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO

Firmado digitalmente por MARIA JOSE CASTILLO VEJAR
Fecha: 2020.06.17 12:41:07 -04'00'

MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR
DIRECTORA REGIONAL

Firmado digitalmente por GINETTE ILLESCA SANHUEZA

Firmado digitalmente por ROXANA MORAGA TORRES

DISTRIBUCIÓN:

- A don Juan Hernán Caro Venegas, en representación de AGRO SERVICIOS MALALHUE LIMITADA
- [redacted]
- Unidad de Maipú
- Archivo Grupo N° 1 de Fiscalización